



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 07 -2025-GM-MDP/T

Pocollay,

13 ENE. 2025

VISTOS:

El informe N° 0010-2025-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 07 de enero del 2025 del (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, informe N° 033-2025-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 09 de enero del 2025 del Sub Gerente de Recursos Humanos, informe N° 054-2025-OGA/MDP-T de fecha 13 de enero del 2025 del Jefe de Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su Artículo 10° Supervisión de la Entidad numeral 10.3 Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación.

Que, el artículo 186° numeral 186.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en relación al inspector o supervisor de obras señala: "186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Que, el artículo 187°, numeral 187.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en relación a las Funciones del Inspector o Supervisor señala: "187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

Que, mediante informe N° 0010-2025-SGSIL-GM-MDP-TACNA del (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, remite la propuesta del profesional Ing. KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA, con Registro de CIP N° 213884, como nuevo inspector de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS – AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2510116.

Que, mediante informe N° 033-2025-SGRRHH-GAF-MDP/T, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que habiéndose realizado la evaluación del Currículum Vitae del Ing. KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA, contrastando la misma con el lineamiento vigente de la Municipalidad Distrital de Pocollay, concluye que el profesional antes referido cumple con el perfil profesional para el cargo de Inspector de Obra, establecido en el NIVEL 01, PERSONAL IV, Tope Mínimo (B) del Anexo A-1 de la escala remunerativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-MDP/T de fecha 26.03.2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2024-A-MDP/T de fecha 12 de diciembre del 2024, en su artículo tercero, amplía la desconcentración de facultades, al despacho de la Gerencia Municipal, otorgadas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril de 2024, adicionándole la siguiente función: 1.21 Designar al inspector de obra, tanto directa o indirecta.

Vertical column of official stamps and handwritten signatures on the left side of the document.

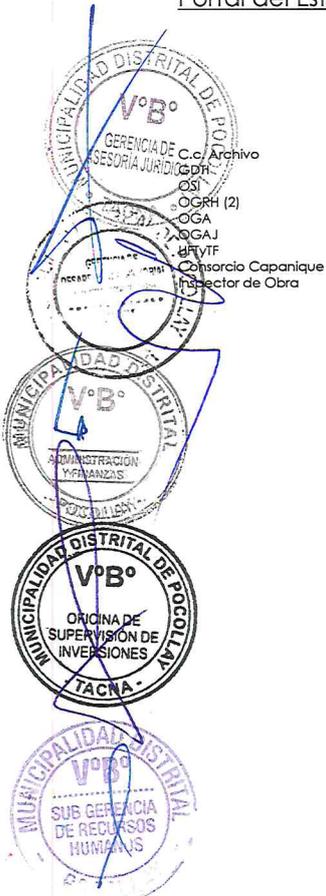
Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA**, en el cargo de **INSPECTOR DE OBRA** del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS – AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCULLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, CUI N° 2510116, debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista **CONSORCIO CAPANIQUE**, al Ing. **KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA**, a las unidades orgánicas involucradas y asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCULLAY

ABG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL